

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las doce horas del día jueves dos de diciembre de dos mil veintiuno, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chavez Osorio, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Ramón Eliazar Moran, Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, José Roberto Menjivar Escobar, César Reynaldo Maldonado Sosa y Marcela Elizabeth Bonilla Batres, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de octubre 2021. b) Seguimiento a conformación de la Comisión de Ética. c) Correspondencia recibida del sindicato SITRAINSAFOCOOP. d) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo practicado el 28/06/2021. e) Informe de Cumplimiento Técnico de nivel de efectividad remitido a la UIF. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Desistimiento de Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa ACACU, de R.L., interpuesto por el Lic. Douglas Vladimir Zapata Fuentes, apoderado del Presidente de la Cooperativa en el caso de la señora Yanira Carolina Tobar. b) Seguimiento y Correspondencia sobre caso de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de aprobación del Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP). b) Nombramiento de administrador de 2 contratos para finalizar el año 2021. c) Nombramiento de CEO para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 20 LACAP). d) Solicitud de acuerdo para uso de economías salariales para cumplimiento de clausula No. 40 del Contrato Colectivo de Trabajo. e) Solicitud de pago de la compensación adicional en efectivo Clausula No. 38 del Contrato Colectivo de Trabajo por permiso sin goce de sueldo. f) Nombramiento de Comisión para proceso de Donación de Subestación Eléctrica que comprende de dos partes de treinta y cinco pies y de un Transformador de ciento sesenta y siete Kilowatt. g) Permiso de Personal. Sin Goce de Sueldo. g.1) R.H. 0191/2021 – [REDACTED]. g.2) R.H. 0192/2021 – [REDACTED]. h) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. h.1) R.H. 0193/2021 – [REDACTED]. h.2) R.H. 0194/2021 – [REDACTED]. h.3) R.H. 0196/2021 – [REDACTED]. h.4) R.H. 0197/2021 – [REDACTED]. h.5) R.H. 0199/2021 – [REDACTED]. **PUNTO I. COMPROBACION DE**

QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chavez Osorio, Ramón Eliazar Moran;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle Hernández,** sustituye a Willians Alfredo Vasquez Osorio, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión, que ya estaba establecida con el suplente. **Jorge Alberto Carranza,** sustituye Jorge Alberto Anaya Orellana. **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. **José Roberto Menjivar Escobar,** sustituye Manuel Vicente Cañenguez Barillas, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión, que ya estaba establecida con el suplente. **César Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda. **Marcela Elizabeth Bonilla Batres,** sustituye a Rhina Paola Guadalupe Lopez de Alfaro. Ausentes con permiso: Jorge Alberto Anaya Orellana, Iris Isabel Pérez de Márquez, Sandra Guadalupe López de Miranda y Rhina Paola Guadalupe López de Alfaro. Haciendo un total de diez miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, incorporar en agenda en el punto VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal i) Solicitud de autorización Dar de baja al vehículo CHEVROLET, COLOR: BLANCO, AÑO: 2012, CLASE: MICROBUS, por reporte de pérdida total por aseguradora, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta de fecha martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de octubre 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-021/2021 de fecha veintiséis de noviembre del presente año, emitido por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes octubre, en seis vehículos fue cargado combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total seis unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de octubre, total \$ **1,038.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de octubre, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 30.00 por combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de octubre, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. b) **Seguimiento a conformación de la Comisión de Ética.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales que el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se efectuó la votación para elección de miembros Propietario y Suplente de la Comisión de Ética por los servidores públicos del

Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, quedando conformada por la Licenciada [REDACTED], jefe de Recursos Humanos como Propietaria; Licenciada [REDACTED], jefe jurídico como suplente; Licenciada [REDACTED], jefe de comunicaciones como propietaria; Licenciado [REDACTED] Encargado de la Bodega Institucional como suplente; Licenciada [REDACTED] asesor cooperativo como propietaria y Señor [REDACTED], encargado de supervisión como suplente. Quedando debidamente

conformada dicha comisión, dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **c)**

Correspondencia recibida del sindicato SITRAINSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota recibida sin referencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, remitida por el miembros del sindicato SITRAINSAFOCOOP, en la cual expresan que piden por tercera ocasión conformar la Comisión de Servicio Civil, y dar seguimiento en las disposiciones señaladas en la Ley de Servicio Civil y el Reglamento para la Elección de los miembros propietarios y suplentes de dicha comisión. Quedando dicho proceso a dar inicio para el próximo año, dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **d) Informe de Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo practicado el 28/06/2021.** El

señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que por error involuntario no se presentó en su momento el informe del Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo practicado el 28/06/2021, por la señora [REDACTED], auditora interna, del cual ya fueron remitidos los memorandos de las recomendaciones descritas en dicho informe, ya que solo faltaba hacerlo de conocimiento de este consejo. Después de lo expresado, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **V. SECTOR**

COOPERATIVO. a) Desistimiento de Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa ACACU, de R.L., interpuesto por el Lic. Douglas Vladimir Zapata Fuentes, apoderado del Presidente de la

Cooperativa en el caso de la señora Yanira Carolina Tobar. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, mostró nota remitida por el Departamento Jurídico sobre la documentación presentada del Señor Josias Abimael Machuca Chicas, quien presenta Desistimiento del Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Unión de Responsabilidad Limitada (ACACU, de R.L.), interpuesto por el Lic. Douglas Vladimir Zapata Fuentes, apoderado del Presidente de la Cooperativa en el caso de la señora Yanira Carolina Tobar. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **b) Seguimiento y**

Correspondencia sobre caso de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que el día primero de diciembre de dos mil veintiuno, recibió a miembros del Consejo de Administración de CECEL, de R.L. con apoyo del Licenciado [REDACTED] en el cual los señores expusieron su problemática en cuanto a la otorgación de prórroga de credencial del Representante legal de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito y consumo de los Empleados de la Comisión Hidroeléctrica y otras Empresas del Rio Lempa, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia

CECEL de R.L, fundamentados en el Art. 41 lit. a) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, con el objeto de solventar el caso de un asociado José Heriberto Ramos Hernández, quien ya cancelo su crédito y requiere se le levante la hipoteca del inmueble dejado en garantía, por lo que se le requirió una documentación para sustentar lo del caso del Señor Ramos Hernández, y al ser entregada la documentación se le entregara prórroga de credencial, así mismo manifestaron que se les ha requerido credencial vigente en el Ministerio de Hacienda apegarse al decreto de exoneración de pagos y multas con el Ministerio de Hacienda, razón por la cual se les extenderá dicha credencial y puedan solventar la situación planteada, ya que la Asociación Cooperativa menciona presenta irregularidades de tipo Administrativo, legal y contable, situación que también se les hizo ver nuevamente; no obstante lo anterior y con ánimo de contribuir a solventar la situación planteada por los miembros del Consejo de Administración en funciones, los miembros del Consejo de Administración analizado y discutido el punto por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la entrega de prórroga de credencial de Representante legal de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito y consumo de los Empleados de la Comisión Hidroeléctrica y otras Empresas del Rio Lempa, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia CECEL de R.L, fundamentados en el Art. 41 lit. a) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas para un periodo de cuarenta y cinco días, para efectos de realizar el trámite correspondiente al levantamiento de hipoteca del asociado de CECEL, de R.L. José Heriberto Ramos Hernández, y apegarse al decreto de exoneración de pagos y multas con el Ministerio de Hacienda. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos que tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de autorización para la remisión del Proyecto de REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP) a la Corte de Cuentas de la República.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo de este Instituto, presentó para a los miembros del Consejo de Administración el proyecto de REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP), elaborado por la “Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP”, nombrada según acuerdo N° 111/2018 de sesión ordinaria numero ochocientos uno de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, quienes trabajaron en la elaboración de dicho proyecto, solicitando a los Miembros del Consejo de Administración autorizar la remisión del mismo a la Corte de Cuentas de la Republica para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Después de discutir el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: A)** Dar por recibido el Proyecto de REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP). **B)** Autorizar su remisión a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. **b) Nombramiento de**

administrador de 2 contratos para finalizar el año 2021. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifiesto que conforme Acuerdo No.166/2020 de fecha 29 de octubre/2020, en VI.ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. f) Designación de personas responsables que fungirán como Administradores de contratos año 2021(Art.74 RELACAP y 82 bis LACAP), se le dio el nombramiento a la ingeniera [REDACTED]-Técnico Informático, para la administración de los contratos por medio de Libre Gestión de la siguiente manera: en el literal A) Superiores a 20 salarios mínimos del sector comercio los siguientes: para el punto 4) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficina Regionales con Oficina Central; y punto 6) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático; y debido que la ingeniera [REDACTED]-Técnico Informático, ha solicitado permiso personal, sin goce de salario por un periodo comprendido del 1 de diciembre al 30 de diciembre del año 2021, siendo necesario efectuar un nuevo nombramiento para finalizar el año 2021, solicitando se nombre al Ingeniero [REDACTED]- Jefe de Informática, para la administración de estos dos contratos; después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar como persona responsable que fungirá como Administrador de los siguientes Contratos: No.5/2021 Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficina Regionales con Oficina Central; y No.14/2021 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes para Equipo Informático; al Ingeniero [REDACTED] Jefe de Informática a partir del 1 de diciembre hasta finalizar el año 2021, en sustitución de la ingeniera [REDACTED]-Técnico Informático, por haber solicitado permiso personal, sin goce de salario por un periodo comprendido del 1 de diciembre al 30 de diciembre del año 2021 ; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos en los Procesos de Libre Gestión. c) **Nombramiento de CEO para Compras LIBRE GESTION, por medio de Contratos para el año 2022 (Art. 20 LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración, cambio de una persona que ingresa la Comisión Evaluadora de Ofertas(CEO), para los procesos por medio de Contratos de Bienes y Servicios para el año dos mil veintidós, los cuales serán distribuidos entre la comisión que se conformara por lo menos con los siguientes miembros: Jefe UACI, o la persona que el designe; el solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado, un analista financiero y un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación, conforme al Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo. Se requiere se le asigne en los siguientes procesos, para las Libres Gestiones por medio de Contratos, como Asesor Legal, Licenciada [REDACTED] sustituyendo al Licenciado [REDACTED], ya que actualmente realiza funciones de asesor de cooperativa

siendo personal de campo, quedando conformada dicha comisión de la siguiente manera: **COMISION** (5 procesos) Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED]; Asesor Legal, Licenciada [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes:

1) Adquisición de Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; 3) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador; 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos; y 5) Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se autoriza la sustitución del Licenciado [REDACTED] ya que actualmente realiza funciones de asesor de cooperativa siendo personal de campo, por la Licenciada [REDACTED] colaborador registro cooperativo, abogada de profesión. Basados en el Artículo 20, inciso segundo y tercero LACAP y Artículo 62 RELACAP inciso primero y segundo, se da el nombramiento a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), para Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año dos mil veintidós, para las compras de Libre Gestión por medio de contratos, la cual se constituirá y se asignan los siguientes procesos: Jefe UACI, designa a licenciada [REDACTED]; Solicitante o su delegado, varía de acuerdo al Departamento que presenta la solicitud de la Compra; Analista Financiero, licenciada [REDACTED] Asesor Legal, Licenciada [REDACTED]; los procesos que estarán a cargo de esta Comisión son los siguientes: 1) Adquisición de: Fianza de Fidelidad Gubernamental para Funcionarios y Encargados de Administración de Fondos y Valores, Póliza de Seguro de Automotores, Seguro Todo Riesgo Incendio y Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, 2) Servicios de Internet Profesional, Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda y Enlace de Red Privada de las Oficinas Regionales con Oficina Central; 3) Servicios de Vigilancia para Oficina de San Salvador; 4) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos; y 5) Suministro de papelería, Artículos de Oficina y consumibles informáticos.

d) Solicitud de acuerdo para uso de economías salariales para cumplimiento de clausula No. 40 del Contrato Colectivo de Trabajo. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0198/2021, de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para el uso de las economías salariales generadas para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40, Ayuda Familiar del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual

reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que laboró para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la fecha de pago del salario del personal”, dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciséis mil seiscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 16,600.00), para ochenta y tres empleados activos a la fecha. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el uso de las economías salariales generadas según disponibilidad para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40, Ayuda Familiar del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la fecha de pago del salario del personal”, dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciséis mil seiscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 16,600.00), para ochenta y tres empleados activos a la fecha. e) **Solicitud de pago de la compensación adicional en efectivo Clausula No. 38 del Contrato Colectivo de Trabajo por permiso sin goce de sueldo.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0195/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual expone solicitud de parte de las empleadas [REDACTED] y [REDACTED] quienes han solicitado permiso sin goce de salario por motivos personales durante el mes de diciembre del presente año, ambas solicitan que este Consejo de Administración autorice el pago de la compensación adicional en efectivo a que cada empleado tiene derecho en el mes de diciembre la cual asciende a \$422.45, según Clausula No. 38 del Contrato Colectivo de trabajadores, y en vista que este ya ha sido otorgado a otros empleados en similar situación y no existencia alguna contradicción legal para hacerlo, por lo que después de discutir ampliamente el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el pago de la compensación adicional en efectivo a que cada empleado tiene derecho en el mes de diciembre la cual asciende a \$422.45, según Clausula No. 38 del Contrato Colectivo de trabajadores, a las empleadas [REDACTED] y [REDACTED], quienes actualmente se encuentran en periodo de permiso sin goce de salario, en vista que este ya ha sido otorgado a otros empleados en similar situación y no existencia alguna contradicción legal para hacerlo. f) **Nombramiento de Comisión para proceso de Donación de Subestación Eléctrica que comprende de dos partes de treinta y cinco pies y**

de un Transformador de ciento sesenta y siete Kilowatt. El señor Presidente Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura al memorándum del encargado de Activo Fijo, el cual solicita acuerdo para el nombramiento de la comisión de Donación de SUBESTACION ELECTRICA QUE COMPRENDE DE DOS POSTES DE TREINTA Y CINCO PIES Y DE UN TRANSFORMADOR DE CIENTO SESENTA Y SIETE KILOWATT, siendo los integrantes los señores [REDACTED], Colaborador de Servicios Generales, [REDACTED] Encargado de Activo Fijo, Señor [REDACTED] Técnico Jurídico, Señora [REDACTED] Auditoria Interna en calidad de Observadora, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar la Comisión de Donación de SUBESTACION ELECTRICA QUE COMPRENDE DE DOS POSTES DE TREINTA Y CINCO PIES Y DE UN TRANSFORMADOR DE CIENTO SESENTA Y SIETE KILOWATT, que deberá estar conformada por los señores: [REDACTED] Colaborador de Servicios Generales; [REDACTED], el jefe de Activo Fijo; [REDACTED] Técnico Jurídico, y Señora [REDACTED], Auditoria Interna, en Calidad de Observadora; se instruye que la comisión nombrada por el Consejo de Administración verifique que todo el proceso este documentado y de acuerdo a los procedimientos internos y leyes aplicables en materia. Comuníquese a la comisión nombrada. **g) Permiso de Personal. Sin Goce de Sueldo. g.1) R.H. 0191/2021 – [REDACTED].** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0191/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Ingeniero [REDACTED] desempeñando las funciones de Técnico Informático, con cargo de Técnico III, en Oficina Central, en Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-3 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), solicita permiso sin goce de sueldo solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso sin goce de salario por motivos personales a la Ingeniero [REDACTED], quien desempeña las funciones de Técnico Informático, con cargo de Técnico III, en Oficina Central, en Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-3 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), para un periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados

Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **g.2) R.H. 0192/2021** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0192/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por motivos personales a la Licenciada [REDACTED] con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), solicita permiso sin goce de sueldo, para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13. Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **h) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. h.1) R.H. 0193/2021** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0193/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora [REDACTED], Con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando funciones de Colaboradora del Departamento de Registro de Cooperativas Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-3 devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Comprendido del veintiséis de octubre al ocho de noviembre del presente año; haciendo un total de 14 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por un periodo comprendido del veintiséis de octubre al ocho de noviembre del presente año; haciendo un total de 14 días a la señora [REDACTED] con

cargo de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando funciones de Colaboradora del Departamento de Registro de Cooperativas Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-3 devengando un salario QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09). **h.2) R.H. 0194/2021** –

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0194/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Comprendido del cinco al dieciocho de octubre del presente año; haciendo un total de 14 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por un periodo comprendido del cinco al dieciocho de octubre del presente año; haciendo un total de 14 días. a la Licenciada [REDACTED] con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76). **h.3) R.H. 0196/2021** –

El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0196./2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED] bajo la modalidad de contrato, con cargo de TÉCNICO III, con funciones de encargada Interina de la Unidad de Comunicaciones y Colaboradora de Presidencia en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por un periodo de 8 días comprendidos del 13 al 20 de diciembre de 2021 por contraer matrimonio. El permiso antes solicitado, acredita derecho Clausula 13, numeral 5; letra F) del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso por matrimonio en base a lo establecido en Clausula 13, numeral 5; letra F) del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; por un periodo comprendido del 13 al 20 de diciembre de 2021 a la Licenciada [REDACTED], bajo la modalidad de contrato, con cargo de TÉCNICO III, con funciones de encargada Interina de la Unidad de Comunicaciones y Colaboradora de Presidencia en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 9-1 devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100

DÓLARES (\$598.09). **h.4) R.H. 0197/2021** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0197/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos. Con cargo de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15) partida 1-2, quien solicita autorización por permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del dieciséis al diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la Licenciada [REDACTED] Con cargo de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15) partida 1-2, concediéndose permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del dieciséis al diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo.

h.5) R.H. 0199/2021 – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0199/2021 de fecha treinta de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Comprendido del seis al diecinueve de noviembre del presente año; haciendo un total de 14 días. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por un periodo comprendido del seis al diecinueve de noviembre del presente año; haciendo un total de 14 días a la Licenciada [REDACTED], con cargo de Colaborador I UFI, desempeñando funciones de Auditor de Cooperativas en oficina Central, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 38-1 devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76). **i) Solicitud de autorización Dar de baja al vehículo CHEVROLET, COLOR: BLANCO, AÑO: 2012, CLASE: MICROBUS, por reporte de pérdida total**

por aseguradora. El señor Presidente Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a la nota enviada por el señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo, de esta institución, en la cual hace de su conocimiento que el vehículo que se describe a continuación: N-4445, MARCA: CHEVROLET, COLOR: BLANCO, AÑO: 2012, CLASE: MICROBUS, NUMERO DE MOTOR: F8CB804308KC2, CHASIS GRABADO: KL13B1A53CC110400, CHASIS VIN N/T, VALOR DE \$14,444.00, el cual se encontraba asignado a oficina central de San Salvador, debido a que tuvo un accidente vial el cual la Aseguradora reporto como pérdida total por no poderse reparar, la ASEGURADORA SEGUROS E INVERSIONES entrego dación en pago a la institución (INSAFOCOOP) sustituyéndolo el microbús N-4445, antes mencionado, por un vehículo marca Suzuki que le describo a continuación: MARCA: SUZUKI, MODELO: ALTO AÑO: 2022, PLACAS: N-1880, COLOR: PLATEADO, MOTOR: F8DN6504363, CHASIS: MA3FB32S4N0H57625, VALOR DE \$ 11,731.42, el cual ha sido integrado al inventario de Activo Fijo y en la póliza de Automotores en lo concerniente a Vehículos Institucionales. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar que el bien inservible N-4445, MARCA: CHEVROLET, COLOR: BLANCO, AÑO: 2012, CLASE: MICROBUS, NUMERO DE MOTOR: F8CB804308KC2, CHASIS GRABADO: KL13B1A53CC110400, CHASIS VIN N/T, VALOR DE \$14,444.00, que ya fue entregado con Dación en pago respectivo a la ASEGURADORA SEGURO E INVERSIONES ya no sea incluido en la Póliza de Automotores, y sea descargado contablemente y registrar el vehículo MARCA: SUZUKI, MODELO: ALTO AÑO: 2022, PLACAS: N-1880, COLOR: PLATEADO, MOTOR: F8DN6504363, CHASIS: MA3FB32S4N0H57625, VALOR DE \$ 11,731.42, por parte de la Contadora Institucional. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Clara Luz Chavez Osorio

Ramón Eliazar Moran

Guillermo Douglas Valle Hernández

Jorge Alberto Carranza

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez

José Roberto Menjivar Escobar

César Reynaldo Maldonado Sosa

Marcela Elizabeth Bonilla Batres